



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVENIO MARCO “TRANSPORTE PRIVADO, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA”

“TRANSPORTE PRIVADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA FNDR 40024729-0 DE LA SEREMI DE BIENES NACIONALES ÑUBLE”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble, requiere contratar Servicio de Transporte Privado de Pasajeros, para el traslado de los funcionarios del convenio de transferencia de recursos correspondiente al programa “TRANSFERENCIA SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO EN LAS 21 COMUNAS DE LA REGIÓN DE ÑUBLE”, código BIP 40024729, Programa FNDR GORE. El contrato de arriendo será desde el día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de compra en el portal hasta el 30 de diciembre 2026.

El servicio de transporte de pasajeros privados se realiza por kilómetros efectivamente recorridos en el período. El servicio no podrá exceder los kilómetros de recorrido (punto 6), por mes establecidos, conforme al control de bitácora dispuesto por el servicio.

2. REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

2.1 VEHÍCULOS REQUERIDOS

El proveedor deberá disponer de:

- 2 vehículos del tipo camioneta doble cabina o Station Wagon (SUV).
- Tracción 4x4, 4WD o AWD.
- Antigüedad máxima de los vehículos: 5 años. (máx. 2021)
- Vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.
- Aire acondicionado, Extintor, botiquín, rueda de repuesto, gata y triángulos en ambos vehículos.
- SOAP, revisión técnica y permisos vigentes de ambos vehículos.
- Vehículo y/o Conductor de reemplazo ante fallas, mantención y/o ausencia del personal.
- Asumir costos de combustible, peajes, TAG, mantenciones y reparaciones.
- Mantener limpieza y buen estado de los vehículos.
- Mantener cumplimiento laboral y previsional del personal.
- Facilitar registros de geolocalización cuando la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble lo solicite.

SE ESTABLECE QUE EL ARRIENDO CONSISTE EN UN PERIODO INICIAL DE 02 CAMIONETAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, DISMINUYENDO A 01 CAMIONETA DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2026 A 30 DE DICIEMBRE 2026.

2.2 CONDUCTORES

Los conductores (2) deberán:

- Poseer licencia de conducir vigente:
 - Clase B, con a lo menos 10 años de experiencia, o bien,
 - A-2.

- Mantener conducta y trato respetuoso.
- Cumplir normativa de tránsito.
- Presentar:
 - Currículum.
 - Licencia de conducir.
 - Hoja de vida del conductor.
 - Certificado de Antecedentes para fines particulares.

3. CATEGORIZACIÓN

Convenio Marco: Transporte Privado, Arriendo de Vehículos y Maquinaria.

Categoría del Convenio: Transporte Privado.

Modalidad: Pago por Kilometro efectivamente recorrido conforme al valor propuesto por el oferente adjudicado.

4. PLAZO DEL SERVICIO

VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la aceptación de la Orden de Compra por el proveedor adjudicado, hasta 30 de diciembre de 2026 o el agotamiento de los recursos comprometidos.

INICIO DEL SERVICIO: Este se iniciará a contar del día siguiente hábil de aceptada la Orden de Compra respectiva por parte del proveedor lo cual ocurrirá por parte del proveedor en un plazo de dos días hábiles. En caso de que el proveedor se niegue a realizar la aceptación de la orden de compra, el Servicio deberá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas corridas desde dicha solicitud, según lo establecido en el artículo 117 del reglamento de la Ley N°19.886, procediendo en ese caso el comprador a efectuar la correspondiente cancelación de dicha orden de compra.

En caso de que el proveedor: a) Rechace una orden de compra por una causal distinta a las establecidas en el catálogo o b) que transcurridos 5 días desde el envío de la orden de compra por el organismo comprador sin que esta haya sido aceptada y sea solicitado por este su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde la solicitud según lo dispone el artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886, se aplicará la sanción establecido en la cláusula 10.15.2, acápite IV, letra f, esto es la suspensión temporal del Catálogo.

5. MONTO MAXIMO DEL SERVICIO

Presupuesto Disponible: **\$19.348.900.**

Certificado de disponibilidad presupuestaria N°49/2026 de fecha 19 de junio 2026 emitido por Encargada de Planificación y Presupuesto de la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble.

Las propuestas que excedan dicho presupuesto quedarán automáticamente inadmisibles.

6. COBERTURA Y OPERACIONES DEL SERVICIO

Servicio disponible de lunes a viernes, entre 08:00 y 19:00 horas, con flexibilidad horaria. Se podrá solicitar traslado días inhábiles, lo cual se informará oportunamente al proveedor y será de manera excepcional.

Base operativa: oficinas **Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble**, calle Bulnes N°590, Chillán.

Proyección de Recorridos: Se estima que la distribución del kilometraje y uso de vehículos sería:

Mes N°	Mes	Kilómetros Aproximados (sumados todos los transportes)	N° de Vehículos a utilizar
1	Julio 2026	5.300	2
2	Agosto 2026	3.300	2
3	Septiembre 2026	1.800	1
4	Octubre 2026	1.320	1
5	Noviembre 2026	1.200	1
6	Diciembre 2026	900	1
Total		13.820	

Durante la vigencia del contrato se estima que el uso de vehículos será de hasta 13.820 kilómetros distribuidos en 2 vehículos.

Desde el 01 de septiembre 2026 en adelante, sólo se requerirá un (1) vehículo.

El proveedor deberá contar con disponibilidad para traslados en toda la Región de Ñuble. Eventual y excepcionalmente se podrá transitar por caminos o rutas fuera de los límites regionales de Ñuble, para el solo efecto de llegar a destino dentro de la Región Ñuble.

El proveedor sólo podrá trasladar a personal del Programa FNDR o a funcionarios de la SEREMI de Ñuble en actividades que se enmarquen en la ejecución del Convenio del PROGRAMA DE TRANSFERENCIA "SANEAMIENTO DE TITULOS DE DOMINIO EN LAS 21 COMUNAS DE LA REGION DE ÑUBLE" CODIGO BIP 40024729-0.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El adjudicatario deberá:

Una vez adjudicado el servicio, y dentro de las 24 horas hábiles siguientes, el oferente deberá presentar en la Unidad Administrativa de la Seremi de Bienes Nacionales de Ñuble, ya sea en forma presencial o al correo electrónico warellano@mbienes.cl, la siguiente documentación, respecto de los vehículos permanentes:

1. Copia del padrón o inscripción del vehículo en el SRCEI.
2. Copia del Permiso de Circulación al día.
3. Copia del Certificado de Revisión Técnica y de Emisión de Gases, al día.
4. Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) al día.
5. Copia de la Licencia de Conducir del chofer o choferes que realizarán el servicio.
6. Original del Certificado de Antecedentes del chofer o choferes que realizarán el servicio.
7. Curriculum Vitae de los conductores
8. Certificado de Registro de Inhabilidades para condenados por Delitos Sexuales contra Menores.

8. SISTEMA DE CONTROL

Cada vehículo deberá contar con una bitácora y hoja de ruta que le será proporcionada por la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble y que el adjudicatario deberá anillar y mantener a disposición del servicio. En ella se deberá registrar:

- Conductor.
- Placa Patente del Vehículo.

- Kilometraje de salida y llegada.
- Fecha y hora de la salida.
- Comuna de destino.
- Sector de destino.
- Motivo de la salida.
- Funcionarios trasladados.
- Hora de llegada.
- Kilometraje de Llegada.
- Firma de uno de los funcionarios trasladados.

La Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble podrá solicitar reportes GPS y antecedentes complementarios para validación de recorridos.

Dichas Bitácoras deberán ser remitidas al finalizar un mes a los correos electrónicos del Encargado del Programa Antonio Poblete correo apobleteh@mbienes.cl y al coordinador del programa Rodrigo Arnes correo rarnes@mbienes.cl con copia a la unidad administrativa correos warellano@mbienes.cl y smarihueico@mbienes.cl.

9. FORMA DE PAGO

- Pago mensual vencido.
- Facturación según kilómetros efectivamente recorridos y validados.
- El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que el proveedor ingrese la factura correspondiente al sistema ACEPTA y ésta se encuentre en estado de aceptada y publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl, el documento donde conste la recepción conforme de los Informes y productos, firmada por el Encargado de la Unidad Regularización y Coordinar general del Programa.
- El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Antes de proceder a los pagos, se acompañarán junto a la facturación mensual a fin de acreditar que la empresa prestadora del servicio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y previsionales los Certificados de las Instituciones Previsionales del personal a su cargo, conforme lo establece la Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

En caso de que la empresa no acredite el pago oportuno de sus obligaciones laborales y previsionales, el pago del servicio le será retenido, procediendo la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Ñuble a efectuar directamente y a la brevedad los pagos correspondientes, conforme lo establece el artículo 183 C del Código del Trabajo.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINAL

Criterio	Ponderación
Oferta económica	60%
Experiencia	30%
Otras Materias de Alto Impacto- Proveedor Local	10%

Criterio	Definición del parámetro de medición	Puntaje	Medio de Verificación
OFERTA ECONÓMICA 60%	Se evaluará el precio total del servicio ofrecido, según la siguiente fórmula. $\text{Precio Oferta Total Menor} \times 100$ $\text{Precio Oferta que se Evalúa}$ $\text{Precio Oferta} = \text{Precio por Kilómetro} \times \text{Kilometraje aproximado estimado para el periodo (punto 6)}$ Si precio oferta > a Presupuesto Referencial = NO CUMPLE REQUISITO	Puntaje máximo 100 puntos	Para evaluar el Precio Oferta del Servicio se debe completar y acompañar: Anexo N° 1
Criterio	Definición del parámetro de medición	Puntaje	Medio de Verificación
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL MERCADO 30%	Se evaluará los años de experiencia en el transporte privado de pasajeros en trabajos similares con otras instituciones, públicas o privadas, otorgando puntaje según los tramos que se indica. 5 y más años. 3 y hasta 4 años. 1 y hasta 2 años Menor a 1 Año o No informa años	Puntaje máximo 100 puntos 100 80 60 0	Para Acreditar este criterio se puede adjuntar órdenes de compra, contratos, documentos tributarios, facturas, etc. Documentos que permitan acreditar los años informados. Anexo N°2
Criterio	Definición del parámetro de medición	Puntaje	Medio de Verificación
Otras materias de alto impacto social (Desarrollo Local) PROVEEDOR LOCAL 10%	Se evaluara si el proveedor tiene domicilio en la región requerida: El proveedor tiene domicilio en la región requerida El proveedor No tiene domicilio en la región requerida	Puntaje máximo 100 puntos 100 0	Este criterio tiene por objeto incentivar la participación de proveedores cuyo domicilio tributario principal esté ubicado en la misma región en la que se requiere la prestación del servicio, conforme a lo indicado en la solicitud de cotización. Para estos efectos, se considerará como domicilio principal el registrado ante el Servicio de Impuestos Internos como Dirección Regional XXI.

PUNTUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES: Las calificaciones de las propuestas se harán con 3 decimales. En caso de empate en puntaje total, se seleccionará aquella oferta que tenga el mayor puntaje en el factor “Oferta Económica”, y de persistir el empate, se optará por la oferta que obtenga mayor puntaje en el Factor “Experiencia”, y de persistir por quien obtenga mayor puntaje en factor “Proveedor Local”.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- No se exige.

12. MULTAS

En caso de comprobarse que los servicios ofertados no cumplen con las certificaciones o especificaciones técnicas exigidas, se aplicarán las medidas establecidas en la cláusula 10.15.2 numeral IV letra j de las Bases de Licitación ID 2239-12-LR25 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso de que se supere el 30% del valor del servicio en multas, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la entidad compradora a la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario en los casos que corresponda. Se aclara que la aplicación de este tipo de multa queda a discreción de la entidad compradora.

13. TÉRMINO ANTICIPADO

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Ñuble podrá poner término anticipado al contrato por:

- Incumplimiento grave.
- Mutuo acuerdo

14. CLÁUSULA DE VARIACIÓN DE CANTIDAD DE VEHÍCULOS

No obstante que la presente licitación contempla inicialmente la contratación de dos (2) vehículos que deberán cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Ñuble se reserva expresamente la facultad de disminuir la cantidad de vehículos requeridos durante la ejecución y vigencia del contrato, atendidas las necesidades institucionales, operativas, técnicas o presupuestarias que se determinen.

El ejercicio de dicha facultad será comunicado formalmente al adjudicatario, quien quedará obligado a dar cumplimiento a la modificación requerida, manteniéndose plenamente vigentes las demás condiciones contractuales, técnicas y económicas pactadas, salvo aquellas que, por la naturaleza de la modificación, deban adecuarse proporcionalmente.

Las modificaciones señaladas no otorgarán al adjudicatario derecho a indemnización, compensación ni reclamación alguna distinta del pago correspondiente a los servicios efectivamente requeridos y prestados conforme al contrato.

15. CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión del contrato estará a cargo del Encargado del Programa y de la Unidad de Regularización de la Secretaria Regional Ministerial conjuntamente con el Coordinador General del Programa “TRANSFERENCIA SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO EN LAS 21 COMUNAS DE LA REGIÓN DE ÑUBLE”, código BIP 40024729, actuando este último como supervisor del contrato como Encargado de Movilización, quien deberá velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Chillan región de Ñuble, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

17. SUBCONTRATACIÓN Y NORMAS LABORALES

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Ñuble no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el proveedor. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratado, liberando totalmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Ñuble de cualquier responsabilidad a este respecto.

El proveedor deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Ñuble.

En todo caso, será el proveedor o su continuador legal, el único responsable ante La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Ñuble del cabal y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Ñuble podrá exigir en cualquier momento al contratado, que informe el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores o de sus subcontratistas, mediante certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad del monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a esta Subsecretaría de ser informada y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones de conformidad con el artículo 183-D del Código del Trabajo.

Será responsabilidad del contratista contar con el personal para cubrir los permisos, licencias, ausencias que se presenten durante la vigencia de este contrato, siendo su responsabilidad la totalidad de los costos involucrados en estas ausencias.

18. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida durante la ejecución del contrato será confidencial conforme a la Ley N°19.628 sobre protección de datos personales.

ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y OFERTA ECONOMICA

“TRANSPORTE PRIVADO DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA FNDR 40024729-0 DE LA SEREMI DE BIENES NACIONALES ÑUBLE”

Oferente:

Nombre o Razón Social	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

Contacto:

Nombre o Razón Social	
RUT	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

I. OFERTA ECONÓMICA:

Precio por kilómetro recorrido en números	\$
Precio por kilómetro recorrido en palabras	

Nota: Los precios ofertados son impuestos incluidos. Se deberá considerar el precio por Kilómetro recorrido a cobrar en ambos vehículos arrendados.

Declaro estar en conocimiento de todos los requerimientos y términos de referencia de la solicitud de compra y cualquier documento que forme parte del proceso de compra y aceptar expresamente al ofertar en él dichos contenidos.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CONVENIOS

Certificado N° 46 / 2026

19 de Junio de 2026

Ant: Solicitud de Contratación N° Conductor Nro. 715960

En el marco del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble y el Gobierno Regional de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N°456 del 26 de diciembre del 2023, y la Resolución Afecta N°163 del 30 de noviembre del 2023, respectivamente.

El presente documento certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la compra y/o contratación del siguiente producto o servicio por un monto de hasta:

Convenio	GORE 2024 Ñuble
Producto	Contratación Servicio de transporte privado de pasajeros, para el traslado de funcionarios Programa FNDR 40024729 de este servicio, por un periodo desde el la aceptación de la Orden de compra hasta el 30 de diciembre de 2026, por hasta 13.820 kilómetros. Compra a través de Convenio Marco "TRANSPORTE PRIVADO, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA".
Folio Requerimiento	715960
Imputación	22.08.007 Pasajes Fletes y Bodegajes
Monto Total	\$19.348.900
Región/Nivel Central	Seremi Región del Ñuble



Firmado por:
MARIA SOLEDAD MORAGA REYES
Encargado/a Unidad de Planificación y
Presupuesto
19-06-2026 16:16
Subsecretaría de Bienes Nacionales

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código f444319cb7da

